

¿Qué es una enfermedad profesional?

Según el artículo 157 de la Ley General de Seguridad Social se entiende por enfermedad profesional “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena y/o propia en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad”.



Foto: Lexovetoom. Pexels.

¿Qué se puede hacer para prevenir?

- El **cambio normativo** es esencial para mejorar la prevención de la salud y la seguridad en los centros de trabajo.
- Pero además, hay que profundizar en los sistemas de **información y vigilancia** de la salud.
- Implementar un sistema de alerta de **detección de enfermedades** profesionales.
- Nuestra **acción sindical es imprescindible**, partiendo de una participación propositiva.

Enfermedades profesionales

Acude a tu **delegada o delegado** de prevención e infórmate

ALMERÍA
C/ Javier Sanz, 14.
04004 - Almería

CÁDIZ
Avda. Andalucía 6.
2^a planta. 11008 - Cádiz

CÓRDOBA
Avda. Gran Capitán, 12.
14001 - Córdoba

GRANADA
C/ Periodista Fco. Javier Cobos, 2.
18014 - Granada

HUELVA
C/ Martín Alonso Pinzón, 7.
4^o planta. 21003 - Huelva

JAÉN
C/ Castilla, 8.
23007 - Jaén

MÁLAGA
Avda. Muelle de Heredia, 26.
29001 - Málaga

SEVILLA
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
41013 - Sevilla

La coordinación a nivel andaluz se encuentra en la Secretaría de Salud Laboral de CCOO de Andalucía: 954 507 001 - slabo@and.ccoo.es
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 5^a planta. 41013 - Sevilla

Haz visible lo invisible

Pasemos de lo individual a lo colectivo, de la percepción a la acción

CCOO



¿Qué **características** debe tener una enfermedad para considerarse profesional?

Que el trabajo se realice por cuenta ajena o autónoma.

Que sea a consecuencia de las actividades que especificadas en el cuadro de enfermedades profesionales, según el Real Decreto 1299/2006 Anexo I:

- ✗ Grupo 1: EPP causadas por Agentes Químicos.
- ✗ Grupo 2: EPP causadas por Agentes Físicos.
- ✗ Grupo 3: EPP causadas por Agentes Biológicos.
- ✗ Grupo 4: EPP causadas por Inhalación.
- ✗ Grupo 5: EPP de la piel.
- ✗ Grupo 6: EPP causadas por agentes carcinogénicos.

Que proceda de la acción de sustancias o elementos indicada para cada enfermedad en el cuadro anterior.

¿Por qué es importante el **reconocimiento** de las enfermedades profesionales?

- ✗ La persona trabajadora se beneficia de las prestaciones y compensaciones económicas reconocidas para las contingencias profesionales.
- ✗ Recibe un tratamiento sanitario diferenciado: Medicinas gratuitas y cobertura sanitaria íntegra.
- ✗ Mejor remuneración en el periodo de IT.
- ✗ Cuando la enfermedad profesional se haya producido por falta de medidas de prevención, todas las prestaciones económicas que se pudieran derivar se incrementarán según la gravedad de la infracción, entre un 30% a un 50%.
- ✗ La empresa está obligada a aplicar medidas preventivas que eviten la aparición de más enfermedades profesionales de esa tipología.
- ✗ Se visibiliza su caso al quedar recogido en las estadísticas oficiales lo que provoca que se dediquen esfuerzos y recursos públicos a su prevención.

Por todo ello, la evaluación de riesgos y la vigilancia de la salud tienen un papel fundamental en la correcta determinación del origen laboral de las enfermedades que puedan sufrir las personas trabajadoras.

El no reconocimiento de una enfermedad profesional, supone que la persona trabajadora que la padece vea reducida sus derechos, por ejemplo, en cuanto a la toma de medidas para recuperar su salud, en la pérdida de posibles compensaciones económicas por los daños producidos o ante la posible modificación de las condiciones de trabajo para adaptar su puesto a su situación de salud.

¿Qué **puedo hacer** para que se reconozca mi enfermedad como profesional?

El reconocimiento de las enfermedades profesionales es muy difícil de establecer. No obstante, **es importante que la persona trabajadora que sufre un problema de salud relacionado directamente con el trabajo solicite el reconocimiento de la enfermedad como profesional**. Para ello, puedes:

- ✗ Acudir a la Mutua para que declare la Enfermedad Profesional.
- ✗ Acudir al personal médico del SAS (medicina de familia o especialidad), para que emita un diagnóstico de sospecha como enfermedad profesional y que lo trasladará a la Inspección Médica.
- ✗ Ir a su Servicio de Prevención, para que su personal facultativo emitan el diagnóstico de sospecha.
- ✗ Recurrir directamente al Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) y así determinar el carácter profesional de la enfermedad.